

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
GUAMAL - MAGDALENA

Fecha	Febrero once (11) de dos mil veintidós (2022)
Radicación	47-318-40-89-001-2022-00008-00
Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	ZULAY PACHECO SOLANO
Apoderado.	VICTOR SINNING MENCO
Demandado (s)	MADEL MEJIA ESTRADA – MILEIDA BENAVIDES LIMA

Por hallarse presentada la demanda que antecede, con arreglo a la ley; y, así mismo, acompañada de documento que presta merito ejecutivo, el Juzgado conforme a lo establecido en el artículo 430 del Código General del Proceso,

RESUELVE.

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva contra MADEL MEJIA ESTRADA y MILEIDA BENAVIDES LIMA, por la suma de Treinta Millones de pesos (\$30.000.000), y sus intereses legales y moratorios, desde el día que se hizo exigible, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación; y por las costas y agencias en derecho que se llegaren a liquidar a cargo de las ejecutadas, quienes deberán hacer el pago de la citada obligación, en favor de la ejecutante ZULAY PACHECO SOLANO, en el término de cinco (5) días, según las previsiones del artículo 431 ibídem.

Notificar personalmente este auto a las demandadas, según lo establecido en el artículo 291 de la obra en mención, informándole de que dispone del termino de diez (10) días para el ejercicio de su defensa.

Reconocer al doctor VICTOR SINNING MENCO, como apoderado judicial de la ejecutante, según los efectos del poder conferido

NOTIFÍQUESE

La Juez,

  
EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO